



INFORME SECRETARIAL. No. 2011-00191 00.- Villavicencio, 3 de noviembre de 2021.
Al Despacho las presentes diligencias. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,

[Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **22 NOV 2021**

Revisada la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS formulada por la señora DIANA MARCELA MORENO PARRA, en contra del señor GUSTAVO ADOLFO MORALES RODRIGUEZ, se advierten la siguiente falencia:

1.- Conforme con el numeral 2o, art. 82 del CGP, deberá referirse el número de identificación del menor JUAN ANGEL MORALES CASTAÑO, máxime cuando es quien detenta el derecho a recibir alimentos en el presente.

Consecuencialmente, **se inadmite** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la doctora PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifiquese y cúmplase

El Juez,

[Signature]
PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

mhss.



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 113 del

23 NOV. 2021

[Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria